

Guadalajara de Buga, 31 de agosto de 2026

Señores
ANÓNIMOS

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO DE RESPUESTA A DENUNCIA ANÓNIMA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, la Dirección Ambiental Regional (DAR) Centro Sur de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

AL GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO DE CVC, recibe denuncia ambiental, la cual es radicada bajo el No. 401882026 en la cual se manifiesta:

Asunto: Denuncia ambiental por infracciones contra el recurso suelo.

Denuncia anónima donde se referencia que el video adjunto lo envió el curador urbano de un municipio que se desconoce, presuntamente en un barrio denominado Ana María.

De acuerdo con el asunto, me permito informarle que, en el marco de lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, toda petición deberá contener, por lo menos:

1. La designación de la autoridad a la que se dirige.
2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica.

Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica.

3. El objeto de la petición.
4. Las razones en las que fundamenta su petición.
5. La relación de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite.
6. La firma del peticionario cuando fuere el caso.

Citar este número al responder:
0742-401882026

Por lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, con el propósito de atender su denuncia y dar una respuesta de fondo, se requiere para que complete su solicitud indicando con precisión el objeto de la petición; las razones en las que fundamenta y la ubicación de la presunta afectación a los recursos naturales, para lo cual tendrá un término de 1 mes contado a partir de recibido el presente oficio.

Si vencido el plazo no ha completado su solicitud, se entenderá que ha desistido de la misma, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

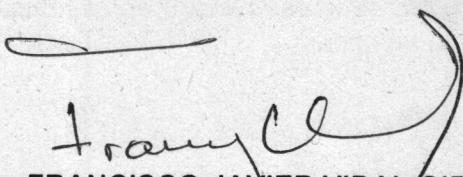
Vencidos los términos establecidos anteriormente, sin que haya cumplido el requerimiento, la Corporación decretará el desistimiento y archivo de su solicitud.

En mérito de lo anterior, deberá publicarse por el término de cinco (5) días en la página electrónica www.cvc.gov.co y en la cartelera de la DAR Centro Sur de la CVC, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437, Artículo 69.

Esta notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cualquier información adicional, favor solicitarla a la CVC, Dirección Ambiental Regional Centro Sur, con sede en el Instituto de Piscicultura (Enseguida Batallón Palacé Guadalajara de Buga), teléfono 2379510.

Cordialmente,



FRANCISCO JAVIER VIDAL GIRALDO

Coordinador UGC GSP

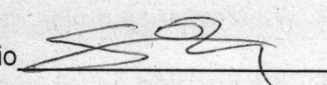
Dirección Ambiental Regional Centro Sur -CVC

Proyectó y Elaboró: Juan Pablo Mafla Gutiérrez. - T.O

Revisó: Ing. Francisco Javier Vidal Giraldo - Coordinador UGC Guadalajara - San Pedro

Archívese en: Expediente: 0742-028-142-002-2026

CONSTANCIA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN:

Fecha de fijación 01/09/2025 Hora 11:00 Am Firma del funcionario 

Fecha de desfijación _____ Hora _____ Firma del funcionario _____

INSTITUTO DE PISCICULTURA

BUGA, VALLE DEL CAUCA

TEL: 2379510

LÍNEA VERDE: 018000933093

www.cvc.gov.co

Inserte en este espacio los logos requeridos de acuerdo a la
certificación obtenida.

Página 2 de 2